



BUIN, 21 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 170 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 17 al 21 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino**, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- La Providencia N° 15.767, de fecha 27 de diciembre de 2021, ingresada por Ximena Moraga Silva, en representación de la Junta de Vecinos Valles del Maipo II; donde solicita autorización para realizar Feria de Emprendedores los días 21 y 22 de enero de 2022.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para la actividad, con un máximo de 30 puestos.

DECRETO.

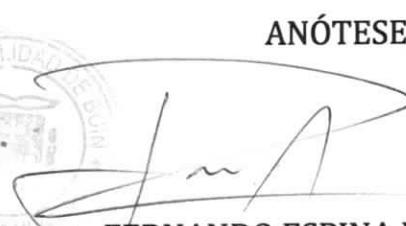
1.- Autorizase la instalación de Feria de Emprendedores Valles del Maipo, a cargo de la Junta de Vecinos Valles del Maipo II, en calle García con Villarrica, localidad de Maipo, Comuna de Buin; de acuerdo a lo informado por doña Ximena Moraga Silva.

2.- La feria funcionará los días viernes 21 y sábado 22 de enero de 2022, a partir de las 17:00 a las 23:00 horas. Con un total de 30 puestos.

3.- La Junta de Vecinos será responsable del aseo y limpieza del lugar.

4.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos para Fase 3 del Plan Paso a Paso, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

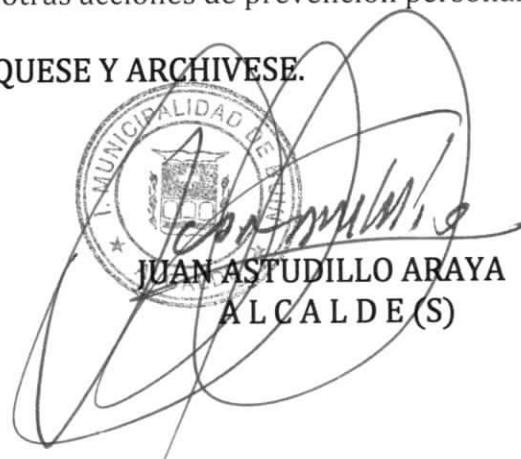
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAA, FEP, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)